

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACION**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL****SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSC-08/2026****"ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH PARA OPERATIVOS DE PROTECCIÓN CIVIL 2026, DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA DE LA UNIDAD CIVIL DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN DEL DIF GUADALAJARA"**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **14:00** horas del día **17 de abril del 2026**, en la "**DIRECCIÓN DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES**", con domicilio en Av. Eulogio Parra No. 2539, Colonia Circunvalación Guevara, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, se reunieron los Servidores Públicos cuyos nombre y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el "**FALLO**" o "**RESOLUCIÓN**" de la **Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité LPLSC-08/2026** denominada "**ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH PARA OPERATIVOS DE PROTECCIÓN CIVIL 2026, DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA DE LA UNIDAD CIVIL DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN DEL DIF GUADALAJARA**" en términos de los artículos 66, 69 y 72 de la "**LEY**", artículo 52 del "**REGLAMENTO**", y demás aplicables así como lo previsto en el numeral 18 de las "**BASES**", para emitir este "**FALLO**", de conformidad con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las "**BASES**" que rigen este "**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**".

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La "**DIRECCIÓN DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES**" por medio del Portal de Internet del Sistema DIF Guadalajara, el día **25 de marzo del 2026** se publicó la "**CONVOCATORIA**" para las personas físicas y jurídicas interesadas en participar en la licitación antes citada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "**LEY**"; y el artículo 38 numeral 1 y 2 de su "**REGLAMENTO**"; así como con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las "**BASES**" de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **30 de marzo del 2026** se llevó a cabo la **JUNTA DE ACLARACIONES**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "**LEY**"; y el artículo 45 de su "**REGLAMENTO**"; conforme al procedimiento establecido en el numeral 8 de las "**BASES**" que rigen este procedimiento licitatorio, en cuestión denominado *Aclaraciones*, tal como consta en el acta que se levantó para tal propósito.

TERCERO. - El **13 de abril del 2026**, se celebró el evento para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS** de los participantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la "**LEY**", y al procedimiento establecido en el numeral 11 de las "**BASES**" que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la *Presentación y Apertura* de "**PROPUESTAS**" que rigen al "**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**", y para este acto comparecieron los siguientes "**LICITANTES**":

No.	LICITANTES:
1	OPERADORA EMPRESARIAL FERCEC S.A. DE C.V.
2	JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ
3	SERGIO GARCÍA LÓPEZ

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

CONSIDERANDO:

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el "**PROCEDIMIENTO**" y con base a lo solicitado en el numeral 11.1 de las "**BASES**", se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las "**PROPUESTAS**"; la evaluación determinará si las "**PROPOSICIONES**" resultaron solventes y se tomará en consideración el resultado de la evaluación legal/administrativa emitida por La Lic. **Eloisa Barrera Reyes** en su carácter de **Directora del Área de Compras y Adquisiciones** y **Norma Elizabeth Martínez Estrada** en su carácter de **servidor público designado por la titular de la "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS"**, en la que se arroja el siguiente resultado:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la **Licitación Pública Local LPLSC-08/2026 Sin Concurrencia del Comité** denominada la "**ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH PARA OPERATIVOS DE PROTECCIÓN CIVIL 2026, DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA DE LA UNIDAD CIVIL DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN DEL DIF GUADALAJARA**"

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACION

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSC-08/2026

“ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH PARA OPERATIVOS DE PROTECCIÓN CIVIL 2026, DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA DE LA UNIDAD CIVIL DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN DEL DIF GUADALAJARA”

Revisión Administrativa y Legal de la Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité LPLSC-08/2026			
Validación de documentación entregada por el participante.			
LICITANTES			
Documentación	OPERADORA EMPRESARIAL FERCEC S.A. DE C.V.	JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ	SERGIO GARCÍA LÓPEZ
Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite. Presentar copia simple vigente del Registro en el OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA, (en caso de contar con él).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Fotocopia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad y todas aquellas modificaciones trascendentales de la misma; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. B. Fotocopia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. Los documentos referidos en los numerales A) y B) deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio, deberá de presentar la copia simple de la Boleta Registral.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
C. Fotocopia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	CUMPLE		
D. Fotocopia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad contando como referencia la fecha límite de pago, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE, en caso de que el comprobante no esté a nombre de la persona jurídica o física, deberán de presentar en copia simple contrato de arrendamiento.	CUMPLE		

El presente documento contiene las firmas y antifirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLSC-08/2026 Sin Concurrencia del Comité denominada la “ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH PARA OPERATIVOS DE PROTECCIÓN CIVIL 2026, DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA DE LA UNIDAD CIVIL DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN DEL DIF GUADALAJARA”

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACION

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSC-08/2026

“ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH PARA OPERATIVOS DE PROTECCIÓN CIVIL 2026, DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA DE LA UNIDAD CIVIL DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN DEL DIF GUADALAJARA”

Revisión Administrativa y Legal de la Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité LPLSC-08/2026

Validación de documentación entregada por el participante.

LICITANTES

Documentación	OPERADORA EMPRESARIAL FERCEC S.A. DE C.V.	JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ	SERGIO GARCÍA LÓPEZ
3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además: A. Copia simple de acta de nacimiento.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.		CUMPLE	CUMPLE
C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE.		CUMPLE	NO CUMPLE
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g.1 Constancia de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los términos del numeral 32 de las presentes BASES.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
h.1 Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
h.2 Acuse de la autorización emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 34 de estas BASES.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
i.1 Constancia de Situación Fiscal en Materia de Obligaciones Fiscales Relativas a las Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos emitida por el INFONAVIT.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 11. (Identificación Oficial Vigente). Copia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 12 (Estratificación) y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2.La falta de cualquiera de los documentos que acrediten lo establecido en el numeral 2 del anexo 12, no será motivo de desechamiento de la propuesta del PARTICIPANTE.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLSC-08/2026 Sin Concurrencia del Comité denominada la “ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH PARA OPERATIVOS DE PROTECCIÓN CIVIL 2026, DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA DE LA UNIDAD CIVIL DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN DEL DIF GUADALAJARA”

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACION

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSC-08/2026

"ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH PARA OPERATIVOS DE PROTECCIÓN CIVIL 2026, DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA DE LA UNIDAD CIVIL DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN DEL DIF GUADALAJARA"

Revisión Administrativa y Legal de la Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité LPLSC-08/2026			
Validación de documentación entregada por el participante.			
LICITANTES			
Documentación	OPERADORA EMPRESARIAL FERCEC S.A. DE C.V.	JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ	SERGIO GARCÍA LÓPEZ
Anexo 13 (Escrito de no conflicto de interés o de no inhabilitación).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 14 (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 15 (Manifiesto de Responsabilidad en Material de Propiedad Intelectual).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 24 de conformidad con lo establecido en el Anexo 17.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

II.- De la Evaluación legal y administrativa que determina las "PROPOSICIONES" que resultaron solventes y no solventes:

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1 fracciones I y II, de la "LEY" y los resultados del dictamen legal – administrativo emitido por la "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS", las "PROPUESTAS" de los "LICITANTES": **OPERADORA EMPRESARIAL FERCEC S.A. DE C.V. Y JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ, CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos legales – administrativos solicitados en el punto 11.1 de las "BASES" de la "CONVOCATORIA", por lo que se califican solventes administrativamente en sus "PROPOSICIONES".

Por lo que corresponde al "LICITANTE" **SERGIO GARCÍA LÓPEZ, NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos legales – administrativos solicitados en el punto 11.1 de las "BASES" de la "CONVOCATORIA", toda vez que el comprobante de domicilio no está a nombre de la persona física que presenta la propuesta, y no anexa copia simple del contrato de arrendamiento y en el Anexo 3, manifiesta tiempo de entrega diferente a lo solicitado en el "ANEXO 1 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)" de las "BASES", por lo que se califica no solvente administrativamente en su "PROPOSICIÓN".

III.- Evaluación que determina si las "PROPOSICIONES" resultan solventes TÉCNICAMENTE.

Con fundamento en los artículos 66, 69, numeral 1, fracciones I y II, de la "LEY", cumpliendo con el punto 11.1 y las especificaciones técnicas requeridas del "ANEXO 1 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)" de las "BASES", la evaluación de los requisitos técnicos de las proposiciones recibidas fue realizada por el Lic. José Jaime Manzano Núñez, en su carácter de **Director del Área de la Unidad de Protección Civil**, como área requirente, de donde se desprende el Dictamen de Evaluación Técnica, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente "FALLO" y ha sido integrados al expediente de adquisición.

De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la "CONVOCATORIA" de la LICITACIÓN y con soporte en el análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumplen o no cumplen las "PROPUESTAS" evaluadas, se informa el siguiente resultado:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLSC-08/2026 Sin Concurrencia del Comité denominada la "ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH PARA OPERATIVOS DE PROTECCIÓN CIVIL 2026, DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA DE LA UNIDAD CIVIL DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN DEL DIF GUADALAJARA"

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACION

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSC-08/2026

“ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH PARA OPERATIVOS DE PROTECCIÓN CIVIL 2026, DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA DE LA UNIDAD CIVIL DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN DEL DIF GUADALAJARA”

DICTAMEN TÉCNICO

ASPECTOS TÉCNICOS:				LICITANTE		
				Josue Gabriel Calderon Diaz		
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO
1	740	PAQUETE	1. Birote o Telera con jamón o pechuga de pavo (con queso), jitomate y lechuga. 1. Fruta fresca (manzana, plátano, naranja o mandarina), con un gramaje mínimo de 100 gramos. 1. Botana (barra de granola, galleta integral o papas fritas) con un gramaje mínimo de 30 gramos. 1. Agua embotellada 500 ml. 1. Jugo en tetrapack 200 ml. sabor manzana, durazno, naranja o uva 2. Servilletas desechables individuales. 1 Bolsa de plástico.	x		
Tiempo de entrega			1. La entrega de los paquetes de Box Lunch será en parcialidades. 2. Los horarios podrán variar dependiendo las necesidades de cada operativo y serán confirmados de 24 a 72 horas previas a la fecha vía email y vía telefónica. 3. El domicilio de entrega será en DIF Guadalajara, Av. Eulogio Parra #2539, colonia Lomas de Guevara, Guadalajara, Jal. C.P. 44689. 4. Iniciando la primera entrega el 23 de abril y terminando el 31 de diciembre del 2026.	x		
Garantía			Carta bajo protesta de decir verdad que todos los paquetes de box lunch deberán cumplir con las siguientes características: 1. Todos los alimentos deberán entregarse frescos, empaquetados individualmente y en condiciones higiénicas óptimas, lavados y desinfectados, listos para consumo. 2. El agua y jugo deberán estar sellados y contar con fecha de caducidad mínima de 3 meses posteriores a la entrega. 3. Cada paquete de box lunch deberá entregarse en bolsa de plástico con las medidas adecuadas para su empaquetado.	x		
Obligaciones			1. Carta de sostenimiento de precios durante la vigencia del contrato, y hasta finalizar la entrega de los paquetes. 2. El licitante deberá mencionar en su propuesta las marcas de la botana, agua embotellada y jugo tetrapack que incluyen los Box Lunch, así como el gramaje mínimo de la fruta y la botana. 3. Carta compromiso en la que indique que cuenta con la capacidad logística para suministrar los productos solicitados, cubriendo el traslado y garantía en la entrega. 4. Carta compromiso en la que se especifique que se realizarán las entregas en tiempo y forma de acuerdo a las indicaciones que se esclarecen en el punto número 3 del anexo técnico.	x		
CONCLUSIONES:			El proveedor cumple con lo requerido en el anexo técnico			

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLSC-08/2026 Sin Concurrencia del Comité denominada la “ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH PARA OPERATIVOS DE PROTECCIÓN CIVIL 2026, DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA DE LA UNIDAD CIVIL DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN DEL DIF GUADALAJARA”

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACION

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSC-08/2026

"ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH PARA OPERATIVOS DE PROTECCIÓN CIVIL 2026, DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA DE LA UNIDAD CIVIL DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN DEL DIF GUADALAJARA"

ASPECTOS TÉCNICOS:				LICITANTE		
				OPERADORA EMPRESARIAL FERCEC, S.A. DE C.V.,		
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO
1	740	PAQUETE	1. Birote o Telera con jamón o pechuga de pavo (con queso), jitomate y lechuga. 1. Fruta fresca (manzana, plátano, naranja o mandarina), con un gramaje mínimo de 100 gramos. 1. Botana (barra de granola, galleta integral o papas fritas) con un gramaje mínimo de 30 gramos. 1. Agua embotellada 500 ml. 1. Jugo en tetrapack 200 ml. sabor manzana, durazno, naranja o uva. 2. Servilletas desechables individuales. 1 Bolsa de plástico.	X		
Tiempo de entrega			1. La entrega de los paquetes de Box Lunch será en parcialidades. 2. Los horarios podrán variar dependiendo las necesidades de cada operativo y serán confirmados de 24 a 72 horas previas a la fecha via email y via telefónica. 3. El domicilio de entrega será en DIF Guadalajara, Av. Eulogio Parra #2539, colonia Lomas de Guevara, Guadalajara, Jal. C.P. 44689. 4. Iniciando la primera entrega el 23 de abril y terminando el 31 de diciembre del 2026.	X		
Garantía			Carta bajo protesta de decir verdad que todos los paquetes de box lunch deberán cumplir con las siguientes características: 1. Todos los alimentos deberán entregarse frescos, empaquetados individualmente y en condiciones higiénicas óptimas, lavados y desinfectados, listos para consumo. 2. El agua y jugo deberán estar sellados y contar con fecha de caducidad mínima de 3 meses posteriores a la entrega. 3. Cada paquete de box lunch deberá entregarse en bolsa de plástico con las medidas adecuadas para su empaquetado.	X		
Obligaciones			1. Carta de sostenimiento de precios durante la vigencia del contrato, y hasta finalizar la entrega de los paquetes. 2. El licitante deberá mencionar en su propuesta las marcas de la botana, agua embotellada y jugo tetrapack que incluyen los Box Lunch, así como el gramaje mínimo de la fruta y la botana. 3. Carta compromiso en la que indique que cuenta con la capacidad logística para suministrar los productos solicitados, cubriendo el traslado y garantía en la entrega. 4. Carta compromiso en la que se especifique que se realizarán las entregas en tiempo y forma de acuerdo a las indicaciones que se esclarecen en el punto número 3 del anexo técnico.	X		
CONCLUSIONES:			El proveedor cumple con lo requerido en el anexo técnico			

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLSC-08/2026 Sin Concurrencia del Comité denominada la "ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH PARA OPERATIVOS DE PROTECCIÓN CIVIL 2026, DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA DE LA UNIDAD CIVIL DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN DEL DIF GUADALAJARA"

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACION

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSC-08/2026

"ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH PARA OPERATIVOS DE PROTECCIÓN CIVIL 2026, DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA DE LA UNIDAD CIVIL DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN DEL DIF GUADALAJARA"

ASPECTOS TÉCNICOS:				LICITANTE		
				SERGIO GARCIA LOPEZ		
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO
1	740	PAQUETE	1. Birote o Telera con jamón o pechuga de pavo (con queso), jitomate y lechuga. 1. Fruta fresca (manzana, plátano, naranja o mandarina), con un gramaje mínimo de 100 gramos. 1. Botana (barra de granola, galleta integral o papas fritas) con un gramaje mínimo de 30 gramos. 1. Agua embotellada 500 ml. 1. Jugo en tetrapack 200 ml. sabor manzana, durazno, naranja o uva 2. Servilletas desechables individuales. 1 Bolsa de plástico.	X		
Tiempo de entrega			1. La entrega de los paquetes de Box Lunch será en parcialidades. 2. Los horarios podrán variar dependiendo las necesidades de cada operativo y serán confirmados de 24 a 72 horas previas a la fecha via email y via telefónica. 3. El domicilio de entrega será en DIF Guadalajara, Av. Eulogio Parra #2539, colonia Lomas de Guevara, Guadalajara, Jal. C.P. 44689. 4. Iniciando la primera entrega el 23 de abril y terminando el 31 de diciembre del 2026.	X		
Garantía			Carta bajo protesta de decir verdad que todos los paquetes de box lunch deberán cumplir con las siguientes características: 1. Todos los alimentos deberán entregarse frescos, empaquetados individualmente y en condiciones higiénicas óptimas, lavados y desinfectados, listos para consumo. 2. El agua y jugo deberán estar sellados y contar con fecha de caducidad mínima de 3 meses posteriores a la entrega. 3. Cada paquete de box lunch deberá entregarse en bolsa de plástico con las medidas adecuadas para su empaquetado.	X		
Obligaciones			1. Carta de sostenimiento de precios durante la vigencia del contrato, y hasta finalizar la entrega de los paquetes. 2. El licitante deberá mencionar en su propuesta las marcas de la botana, agua embotellada y jugo tetrapack que incluyen los Box Lunch, así como el gramaje mínimo de la fruta y la botana. 3. Carta compromiso en la que indique que cuenta con la capacidad logística para suministrar los productos solicitados, cubriendo el traslado y garantía en la entrega. 4. Carta compromiso en la que se especifique que se realizarán las entregas en tiempo y forma de acuerdo a las indicaciones que se esclarecen en el punto número 3 del anexo técnico.	X		
CONCLUSIONES:			El proveedor cumple con lo requerido en el anexo técnico			

IV.- "LICITANTES" cuyas "PROPUESTAS" resultaron solventes Legales-Administrativos y Técnicos.

Las "PROPUESTAS" de los "LICITANTES" OPERADORA EMPRESARIAL FERCEC S.A. DE C.V. , JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ, para la "PARTIDA ÚNICA" de las "BASES", CUMPLEN con la totalidad de los requisitos legales-administrativos y técnicos establecidos en el "ANEXO 1 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)" De las "BASES", por lo que se califican como SOLVENTES y susceptibles de Evaluación Económica.

La "PROPUESTA" del "LICITANTE" SERGIO GARCÍA LÓPEZ, para la "PARTIDA ÚNICA" de las "BASES", NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos legales-administrativos establecidos en el "ANEXO 1 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)" de las "BASES", por lo que se califican como NO SOLVENTE de Evaluación Económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la "LEY", conforme al punto 11.1 de las "BASES", se procede a analizar las "PROPUESTAS" solventes presentadas, que asegure a la "CONVOCANTE" las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLSC-08/2026 Sin Concurrencia del Comité denominada la "ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH PARA OPERATIVOS DE PROTECCIÓN CIVIL 2026, DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA DE LA UNIDAD CIVIL DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN DEL DIF GUADALAJARA"

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACION

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSC-08/2026

“ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH PARA OPERATIVOS DE PROTECCIÓN CIVIL 2026, DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA DE LA UNIDAD CIVIL DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN DEL DIF GUADALAJARA”

En este sentido, conforme a lo que establece el punto 11.2 de las “BASES”, se elabora cuadro comparativo de los precios ofertados contra los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado, de las “PROPOSICIONES” presentadas que resultaron solventes en la Evaluación Legal-Administrativa y Técnica, toda vez que, si bien es cierto que, los “LICITANTES” OPERADORA EMPRESARIAL FERCEC S.A. DE C.V. y JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ, para la “PARTIDA ÚNICA”, reúnen todos los requerimientos del punto 11.1 de las “BASES” de la “CONVOCATORIA”, este hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del “CONTRATO” respectivo, sino que además es necesario que acrediten que los precios ofertados sean aceptables y convenientes, y que no rebasen el presupuesto autorizado para este procedimiento licitatorio, observándose lo siguiente:

EVALUACIÓN ECONÓMICA LPLSC-08/2026				JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ	IMPORTE	VPIM	OPERADORA EMPRESARIAL FERCEC S.A. DE C.V.	IMPORTE	VPIM	PRECIO PROMEDIO O MEDIA
CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO			PRECIO UNITARIO			
1	Box lunch en presentación individual que contiene: Birote o telera con jamón o pechuga de pavo (con queso), jitomate y lechuga. 1 Fruta fresca (manzana, plátano, naranja o mandarina), con un gramaje mínimo de 100 gramos. 1 Botana (barra de granola, galleta integral o papas fritas) con un gramaje mínimo de 30 gramos. 1 Agua embotellada 500 ml. 1 Jugo tetrapack 200 ml, sabor manzana, durazno, naranjao uva. 2 Servilletas desechables individuales 1 Bolsa de plástico.	740	PAQUETE	\$120.75	\$89,355.00	-13.75%	\$132.50	\$98,050.00	-5.36%	\$103,600.00
SUB-TOTAL				\$120.75	\$89,355.00	SUB-TOTAL	\$132.50	\$98,050.00	SUB-TOTAL	\$103,600.00
IVA				\$19.32	\$14,296.80	IVA	\$21.20	\$15,688.00	IVA	\$16,576.00
TOTAL				\$140.07	\$103,651.80	TOTAL	\$153.70	\$113,738.00	TOTAL	\$120,176.00

VPIM: Variación porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado.

V.- De conformidad con la revisión de las “PROPUESTAS”, de los “LICITANTES” JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ y OPERADORA EMPRESARIAL FERCEC S.A. DE C.V., para la “PARTIDA ÚNICA” de las “BASES”, con respecto al costo de referencia resultado de la investigación de Mercado, se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el artículo 71 de la “LEY”, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones.

VI.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados por los “LICITANTES” expuesto anteriormente, se concluye que la “PROPUESTA” económica del “LICITANTE” OPERADORA EMPRESARIAL FERCEC S.A. DE C.V., con respecto a la variación porcentual del costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado se encuentra superior a la “PROPUESTA” del “LICITANTE” JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ de conformidad al artículo 67 de la “LEY”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 13, 66, 67, 69, 71 y 72 de la “LEY”; resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

I.- De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la “LEY”, se adjudica el “CONTRATO ABIERTO” al “PROVEEDOR” JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ, por un monto máximo de hasta \$103,651.80 (ciento tres mil seiscientos cincuenta y un pesos 80/100 M.N.) I.V.A. incluido y un monto mínimo de hasta \$41,460.72 (cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta pesos 72/100 M.N.) I.V.A. incluido; en lo que respecta a la “PARTIDA ÚNICA” de las “BASES”; en virtud de que cumple con los requisitos legales, administrativos y con las El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLSC-08/2026 Sin Concurrencia del Comité denominada la “ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH PARA OPERATIVOS DE PROTECCIÓN CIVIL 2026, DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA DE LA UNIDAD CIVIL DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN DEL DIF GUADALAJARA”

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACION

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSC-08/2026

“ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH PARA OPERATIVOS DE PROTECCIÓN CIVIL 2026, DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA DE LA UNIDAD CIVIL DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN DEL DIF GUADALAJARA”

especificaciones técnicas derivadas del “ANEXO 1 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)”, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio más conveniente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA LPLSC-08/2026				JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ	IMPORTE
CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	
1	Box lunch en presentación individual que contiene: Birote o telera con jamón o pechuga de pavo (con queso), jitomate y lechuga. 1 Fruta fresca (manzana, plátano, naranja o mandarina), con un gramaje mínimo de 100 gramos. 1 Botana (barra de granola, galleta integral o papas fritas) con un gramaje mínimo de 30 gramos. 1 Agua embotellada 500 ml. 1 Jugo tetrapack 200 ml, sabor manzana, durazno, naranjao uva. 2 Servilletas desechables individuales 1 Bolsa de plástico.	740	PAQUETE	\$120.75	\$89,355.00
				SUB-TOTAL	\$89,355.00
				IVA	\$14,296.80
				TOTAL	\$103,651.80

II.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, numeral 4, de la “LEY”, el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el portal de internet del Sistema DIF Guadalajara, o se entregará un ejemplar del mismo en las oficinas del Área de Compras y Adquisiciones ubicada en Av. Eulogio Parra No. 2539, Colonia Circunvalación Guevara, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo de la exclusiva responsabilidad de los “LICITANTES” enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su “PROPUESTA” o los cite para tal fin.

III.- Notifíquese al proveedor **JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ**, que en sentido de incumplimiento del “CONTRATO” que se celebre a su favor, se hacen efectivas las sanciones establecidas en el punto 25, de las “BASES”, así como las previstas por la “LEY”.

Así mismo será requisito indispensable que el proveedor **JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ**, acredite su registro, vigencia y actualización previa a la formalización del “CONTRATO”.

IV.- El “PROVEEDOR” adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del “CONTRATO” correspondiente conforme al artículo 69 numeral 5 y 76 de la “LEY”. Por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de éste serán exigibles

V.- Que conforme al anexo 7 de Declaración de “APORTACIÓN 5 AL MILLAR” para el Fondo Impulso Jalisco, el “PROVEEDOR” **JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ**, no acepto efectuar la aportación.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLSC-08/2026 Sin Concurrencia del Comité denominada la “ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH PARA OPERATIVOS DE PROTECCIÓN CIVIL 2026, DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA DE LA UNIDAD CIVIL DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN DEL DIF GUADALAJARA”

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACION

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSC-08/2026

"ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH PARA OPERATIVOS DE PROTECCIÓN CIVIL 2026, DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA DE LA UNIDAD CIVIL DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN DEL DIF GUADALAJARA"

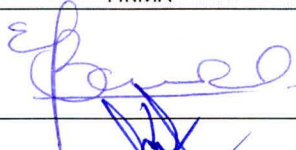
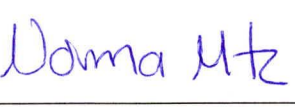
VI.- Notifíquese al proveedor **JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ**, no deberá entregar garantía, de conformidad con lo señalado en el punto 24 de las "BASES".

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente "RESOLUCIÓN" en el Portal de <https://difgdl.gob.mx/compras-y-licitaciones/> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Este dictamen consta de **10 páginas**, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

Con lo anterior se da por terminada la presente Acta el mismo día que dio inicio, siendo las **14:30** horas, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para dejar constancia.

Cúmplase. Así lo dictaminó la "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS" del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, con la presencia del representante del "ÁREA REQUIRENTE" y el integrante del Comité designado, con fundamento en los artículos 67 y 72 numeral 1 fracción V. inciso c) de la "LEY", quienes firman al calce y al margen de esta "RESOLUCIÓN" con base en el Dictamen de Evaluación Técnica, Evaluación Legal-Administrativa y Económica, efectuados por el "ÁREA REQUIRENTE" y la "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS".

No.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA	ANTEFIRMA
1	Lic. Eloisa Barrera Reyes	Directora del Área de Compras y Adquisiciones del OPD del Sistema DIF Guadalajara.		
2	Mtra. Karla Córdova Medina	Titular de la contraloría interna del OPD del Sistema DIF Guadalajara.		
3	Lic. José Jaime Manzano Núñez	Director de Área de la Unidad de Protección Civil. ÁREA REQUIRENTE		
4	C. Brício Baldemar Rivera Orozco	Representante designado por el Comité de Adquisiciones del OPD del Sistema DIF Guadalajara.		
5	Norma Elizabeth Martínez Estrada	Servidor público designado por la titular de la unidad centralizada de compras		

De acuerdo a lo establecido por el artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el receptor de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que fueron transferidos. Atendiendo a lo establecido en el aviso de privacidad integral de este Organismo publicado en el siguiente link: <https://difgdl.gob.mx/Aviso-de-privacidad>

Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

----- FIN DE ACTA -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLSC-08/2026 Sin Concurrencia del Comité denominada la "ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH PARA OPERATIVOS DE PROTECCIÓN CIVIL 2026, DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA DE LA UNIDAD CIVIL DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN DEL DIF GUADALAJARA"

Página 10 de 10